



**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y
EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**

El presente memorándum de entendimiento se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES.- Son partes del presente memorándum de entendimiento:

1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de Educación Superior, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. 968680 Cbba., designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios, representada por su Director, Mgr. Freddy Arce Balcázar, designado mediante R.R. N° 517/2021 de 7 de julio, que, a los fines del presente Memorándum de entendimiento. Que, para efectos del presente acuerdo se denominará **UMSS**.

1.2. El **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAD PARA LA INFANCIA – UNICEF**, que en adelante y para fines del presente Memorándum de Entendimiento se denominará **"UNICEF"**, y representado por el señor Rafael Ramirez Mesec, conforme Beneplácito de Estilo VRE/DGCEP/UCP/Cs/519/2019 de 17 de julio de 2019, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ambas instituciones, de manera conjunta se denominarán: **PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL.- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República, de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social; formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

UNICEF, es un organismo internacional, cuyo mandato emana de la Asamblea General de las Naciones Unidas para abogar por la protección de los derechos de la infancia, niñez y adolescencia, en especial los más vulnerables, ayudar a que se cumplan sus necesidades básicas y expandir sus oportunidades para alcanzar su máximo potencial. En este cometido, promueve las alianzas estratégicas necesarias hacia el logro de las metas de desarrollo humano sostenibles adoptadas por la comunidad internacional en la Carta de las Naciones Unidas. Su existencia en Bolivia se encuentra amparada por la Ley N° 1748 de fecha 17 de enero de 1997; fecha desde la cual, mantiene un Acuerdo Básico de Cooperación suscrito con el Gobierno de Bolivia el 18 de noviembre de 1993 y ratificado mediante Ley N° 1748 del 17 de enero de 1997.

El 24 de octubre de 2017 se suscribe el "Marco de Complementariedad de Naciones Unidas para Vivir Bien en Bolivia 2018-2022"; en el cual, se describen las metas generales, los objetivos, prioridades y estrategias de **UNICEF** con el Gobierno de Bolivia para el período 2018-2022. En este documento el Gobierno de Bolivia y **UNICEF** se comprometen a profundizar los acuerdos y la cooperación mutua para el cumplimiento de los derechos de la niñez boliviana, bajo el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer.

El presente Memorándum de Entendimiento se ampara en la Constitución Política del Estado, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros Instrumentos internacionales de Derechos Humanos, ratificados por Bolivia, así como en el Programa de Cooperación 2018-2022, firmados entre el Gobierno



Quiliza



de Bolivia y **UNICEF**. Los programas incluyen resultados por componente para la Infancia, Niñez, Adolescencia. Bajo estos programas, **UNICEF** apoya al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia a asegurar la vigencia de los derechos de los niños y las niñas, ubicándolos en el centro de las políticas, los programas y los presupuestos a nivel nacional y subnacional. Los programas se centran en responder a las vulnerabilidades y a reducir las disparidades geográficas, sociales, de género y culturales.

El Programa Familia Segura, tiene como Objetivo General: Contribuir al bienestar emocional y la salud mental de la población boliviana, reduciendo el impacto de la pandemia en situaciones de confinamiento, contribuyendo a la prevención de la violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres y, como Objetivos Específicos:

- a) Facilitar espacios de contención emocional y consejería psico-socioeducativa para la población afectada por el Covid-19, con particular atención a niñas, niños, adolescentes, mujeres, migrantes y trabajadores de primera línea.
- b) Promover la prevención de problemas en salud mental, mediante la detección e intervención clínica de pacientes con trastornos mentales.
- c) Implementar estrategias de atención especializada ante problemáticas de violencia, para una respuesta oportuna, efectiva e integral con el sistema de protección.

El Programa Familia Segura, tiene alcance nacional abarcando el área urbana y rural de los nueve departamentos de Bolivia; su población meta son todos los bolivianos y bolivianas, con especial atención a los sectores en situación de vulnerabilidad social: niñas, niños, adolescentes, mujeres, migrantes, personas con discapacidad, población de alto riesgo y personal de primera línea.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- El presente Memorándum de Entendimiento tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación mutua, en cuanto a la formación profesional, fortalecimiento institucional, orientación vocacional, coordinación, interacción social e investigación, y, asesoramiento técnico científico en áreas de interés común de las **PARTES**. Incentivando, especialmente, a prevenir la violencia hacia niños, niñas, adolescentes y mujeres; para el efecto, las partes se comprometen a coordinar acciones conjuntas desde el ámbito de sus competencias a través de iniciativas que fortalezcan el ejercicio de sus derechos.

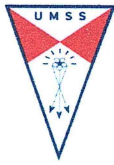
Las **PARTES**, hacen presente que, la materialización de la cooperación antes indicada, se realizará en los siguientes temas de carácter enunciativo y no limitativo:

1. Promover el servicio de llamadas gratuito "Familia Segura" entre estudiantes, docentes y administrativos de la **UMSS** como una alternativa de apoyo a su salud mental y emocional.
2. Fortalecer las capacidades de la comunidad universitaria y del "Programa Familia Segura" en áreas vinculadas a la prevención de la violencia de niños, niñas, adolescentes y mujeres.
3. Promocionar el uso de la línea entre docentes y estudiantes de la **UMSS**.
4. Realizar talleres y webinars para estudiantes, docentes y administrativos de la **UMSS** relacionados con el autocuidado en emociones, salud mental, prevención de violencia y/o temas a fines.
5. Desarrollar el programa de Práctica Preprofesional Externa y Modalidades de Graduación para estudiantes de las diferentes carreras de la **UMSS** con el propósito de que colaboren en el "Programa de Familia Segura".
6. Abrir espacios/horas de prácticas para estudiantes de Posgrado de la **UMSS**.
7. Brindar asesoría académica en temas vinculados al "Programa Familia Segura", y a la prevención de la violencia hacia niños, niñas, adolescentes.
8. Difundir material de prevención de la violencia y de la línea gratuita del call center del "Programa Familia Segura".
9. Otorgar descuentos en programas de Posgrado por parte de la **UMSS** a miembros de la **UNICEF**, según normativa universitaria.

CLÁUSULA CUARTA: CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.- De común acuerdo y, por las características del objeto, las **PARTES** definen este Memorándum de Entendimiento como de alcance Marco, requiriéndose, en caso de que corresponda, la suscripción de convenios específicos en los que se establecerán los objetivos, requerimientos, plazos y condiciones concretas del programa o proyecto a



UNICEF



ejecutarse, previo cumplimiento de los procedimientos y la normativa vigente aplicable a cada caso en particular.

Los acuerdos específicos podrían ser suscritos por los titulares de cada institución o por quienes los titulares designen para ello expresamente, de acuerdo a reglamentación vigente y acuerdo mutuo.

CLÁUSULA QUINTA: PRESUPUESTO.- El presente Memorándum de entendimiento, compromete acciones conjuntas, mas no compromete la asignación o disposición de recursos económicos entre las **PARTES** para la ejecución de las actividades a desarrollarse.

CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.- La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Memorándum de Entendimiento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

La información a la que se pudiera tener acceso estará sujeta a las políticas de confidencialidad de cada parte suscribiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN.- Para viabilizar el desarrollo de las áreas de cooperación y programas contemplados, en el presente Memorándum de Entendimiento, las **PARTES** acuerdan designar a los siguientes responsables administrativos y técnicos:

Por la UMSS	Por UNICEF
Mgr. Freddy Arce Balcazar Director de Relaciones Internacionales y Convenios Teléfono: 44524779 Correo electrónico: Director- dric@umss.edu.bo	Virginia Perez Jefa de Protección de la niñez y adolescencia Correo electrónico: vperez@unicef.org

Ambos responsables estarán a cargo de la coordinación, seguimiento y cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento, de ser necesario, a solicitud expresa de cualquiera de las **PARTES** intervinientes, podrán efectuar reuniones extraordinarias.

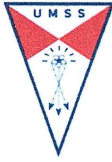
CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA y MODIFICACIÓN.- El presente Memorándum de Entendimiento, tendrá una duración hasta el 28 de febrero del 2023, computables a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previa evaluación y acuerdo expreso de las **PARTES**.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES**, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal. Si una de las **PARTES**, de forma unilateral, decidiera resolver el Memorándum de Entendimiento, deberá comunicar, mediante carta escrita, en el domicilio de la otra parte descrita en la Cláusula Primera, con una antelación de, al menos, noventa (90) días a la fecha en que se desee expire, sin perjuicio del cumplimiento de los convenios y/o actividades específicas en curso.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos descritos anteriormente, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución entre las **PARTES**, se procederá con la resolución del Memorándum de Entendimiento.



Arce



CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD.- Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 15 días del mes de Febrero del año 2022.


Ing. Julio Cesar Medina Gamboa
Rector
UMSS


Rafael Ramirez Mesec
Representante
UNICEF Bolivia
Quilbe
VP


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

4